



Ayuntamiento de Almoradí

Ngdo.: Contratación

Exp.: 2003/2017

Asunto: 20/17 Impresión, copia y escaneo

PROVIDENCIA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Almoradí precisa realizar un contrato para el "**Arrendamiento y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneo del Ayuntamiento de Almoradí**". Dicha necesidad pública puede ser cubierta mediante la formalización de un contrato mixto de suministro y servicios.

La contratación proyectada es necesaria puesto que se trata de un elemento esencial para el correcto funcionamiento de todos aquellos departamentos municipales que llevan a cabo la tramitación de documentos administrativos y teniendo en cuenta que actualmente los equipos de que dispone son obsoletos y, algunos de ellos, tienen un funcionamiento deficiente (estropean el papel, funcionan con lentitud, etc.) Por ello, esta Concejalía considera justificada la realización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de servicios cuyo procedimiento de adjudicación será Abierto Simplificado, al tratarse de un contrato mixto cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00 euros, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Ante lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la delegación de la Alcaldía Presidencia; y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Ayuntamiento de Almoradí

RESUELVO:

PRIMERO. Que se inicie el expediente para proceder a la contratación, mediante **procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria**, del **"Arrendamiento y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneo del Ayuntamiento de Almoradí"**.

SEGUNDO. Que el Secretario emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que la Intervención Municipal emita informe sobre la existencia de crédito presupuestario para financiar los gastos derivados del objeto de este contrato.

CUARTO. Se deberá incorporar al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

QUINTO. Deberá incorporarse al expediente el informe de insuficiencia de medios, de conformidad con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

SEXTO. Que se publique la presente resolución de inicio del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almoradí, ubicado en la dirección web <https://contrataciondelestado.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente